GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021



Medellín, 03/11/2021

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR SUPLENTE	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	JORGE ENRIQUE LONDOÑO DE LA CRUZ	98524444
	TÉCNICO		
	JURÍDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)		
TIPO DE SUPERVISIÓN		C	
ORGANISMO CONTRATANTE		Departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X ☐	NÚMERO:	4600012689 de 2021
		FECHA DE SUSCRIPCION:	29 DE OCTUBRE DE 2021
OBJETO: PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
CONTRATISTA		NOMBRE:	EMTELCO S.A.S.
		NIT	800.237.456-5
VALOR ACTUAL (CON ADICIONES) [$]**:**		DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($2.800.064.193) Incluido IVA.	
PLAZO ACTUAL (CON PRORROGAS):		Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		12724	

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR (ES): ***indique los supervisor(es) actuales del contrato-convenio.***	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	**LUZ STELLA CASTAÑO VELEZ**	43.720.905
	TÉCNICO		
	JURÍDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)		

NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE ENTREGA	**LUZ STELLA CASTAÑO VELEZ**
INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE	**N/A**
	Fecha: N/A

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021



El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Que debido a que la Supervisora se tiene que ausentar de manera temporal por calamidad, se debe realizar una designación para seguir realizando la supervisión de carácter suplente.

Por lo anterior, se designa como supervisor suplente a **JORGE ENRIQUE LONDOÑO DE LA CRUZ** quien a partir de la fecha 01/11/2021 se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato 4600012689, hasta que la supervisora inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna, sin embargo deberá presentar Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, alimentar los diferentes sistemas de información y comunicar a quien corresponda en la Dependencia con el fin de mantener los sistemas actualizados.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral decimo de la minuta correspondiente a la supervisión

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

El supervisor suplente tendrá las mismas funciones que supervisor principal durante el periodo de su designación.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios (E)
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Elaboró: Liliana María Ospina Monsalve- Dirección de Asesoría Jurídica Contractual – Secretaria General.
Revisó y aprobó: María Paulina Murillo Peláez/ Directora Abastecimiento